

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., once de octubre de dos mil veintiuno

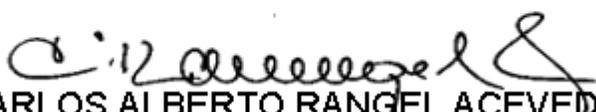
I. Téngase por notificado al demandado Justo Rafael Sanabria Díaz, por conducta concluyente, conforme lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

IV. Se reconoce al abogado Wilson Aurelio Puentes Benítez, como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder allegado vía digital (núm. 004).

V. Por secretaría remítase copia íntegra del proceso a la dirección de correo electrónico enunciado por el apoderado del demandado y contabilícese el término con que cuenta para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE,



  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

LVR

11001400300220210024100